



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 052  
(22 DE JULIO DE 2016)

Por el cual se modifica el plan de inversión de los recursos CREE aprobados mediante Acuerdo No. 084 del 20 de Diciembre de 2013 a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero del 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que, mediante Resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó efectuar una desagregación interna en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013, para giro directo a las entidades beneficiarias — ejecutoras CREE, destinando a la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña un valor de \$4.171.901.885.

Que, el Artículo 6 del Decreto 1835 de 2013, define que las instituciones de Educación Superior Públicas deberán administrar estos recursos en una cuenta especial que permita realizar el debido control y seguimiento a los recursos. El control y vigilancia fiscal de los recursos provenientes del párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, corresponderá a la Contraloría General de la República. Cada institución educativa deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional, en un informe con la periodicidad que éste determine, en el cual se detalle la forma como se utilizaron los recursos en proyectos de inversión que se financiaron con estos recursos.

Que, el Artículo 2 del Decreto 1835 de 2013, establece que teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes. Párrafo. La aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección de gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992.

Que, mediante Acuerdo No. 084 de 20 de Diciembre de 2013 se aprueba el Plan de Inversión de los recursos CREE en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, el Acuerdo No. 084 de 2013, Artículo 1, establece la suma de **mil quinientos millones de pesos** (\$1.500.000) para la construcción de la biblioteca teniendo en cuenta los conceptos técnicos y financieros presentados por la oficina de planeación ante el comité administrativo del 18 de Septiembre, acta No. 007 y comité de apoyo académico del 18 de noviembre de 2013 según consta en acta No. 023.

Que, una vez presentado el proyecto ante la Gobernación de Norte de Santander para conseguir una cofinanciación para la construcción de la biblioteca, este recurso no fue posible conseguir pues los recursos provenientes por Ley de Garantías fueron recortados a los entes territoriales por parte del gobierno nacional para la vigencia 2016.





UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 052 de 2016

2

Que, se hace necesario realizar un cambio en la destinación del recurso CREE es especial lo asignado para la construcción de la biblioteca, toda vez que dentro del plan maestro de infraestructura de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña se requiere la construcción de la vía alterna sede algodonal, construcción estación piscícola, construcción de oficina admisiones registro y control y construcción edificio de posgrados.

Que, los proyectos fueron presentados con los respectivos conceptos técnicos y financieros por la Oficina de Planeación ante el Comité Administrativo del 12 de Julio de 2016.

**ACUERDA:**

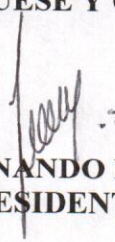
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Inversión de los Recursos CREE en la UFPS Seccional Ocaña, el cual está constituido por los proyectos presentados por la oficina de planeación de la universidad así:

| Ítem  | Descripción   | Valor           |
|-------|---|-----------------|
| 1.    | Construcción de vía alterna sede algodonal            | \$250.000.000   |
| 2.    | Construcción estación piscícola                       | \$200.000.000   |
| 3.    | Construcción de oficina admisiones registro y control | \$200.000.000   |
| 4.    | Construcción edificio de posgrados                    | \$850.000.000   |
| Total |   | \$1.500.000.000 |

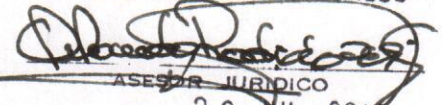
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor Director de la Seccional de Ocaña entregará al Consejo Superior Universitario un informe semestral sobre la ejecución del plan de inversión.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO NIÑO LOPEZ**  
**PRESIDENTE (D)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 22 JUL 2016